

LA SALUD SEXUAL/REPRODUCTIVA DE ADOLESCENTES Y PREVENCION DE EMBARAZO DESDE LOS DERECHOS HUMANOS

Washington D.C., Noviembre 2015

CONTENIDO DE LA PRESENTACION

- 1. La salud sexual y reproductiva de adolescentes en el Derecho Internacional;
- 2. Barreras legislativas y oportunidades en la salud sexual y reproductiva de adolescentes;
- 3. Informe del Relator ONU sobre salud sexual y reproductiva; y
- 4. El camino hacia delante para lograr la reforma legislativa y prevenir el embarazo en adolescentes





EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- La Constitución de la OMS;
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Art.12 y 16);
- La Convención de los Derechos del Niño (Art. 24);
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Art. 25); y
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 4, 5, 19 y 24)





EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y

REPRODUCTIVA

- Comentario General 14 del Comité de Derechos Económicos,
 Sociales y Culturales, 2000 (niños, adolescentes y mujeres)
- Programa de Acción de Cairo de 1994, Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Principio 4 y 8);
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995 (Párrafo 96);
- MDG 5 (Reducción de la mortalidad materna en tres cuartas partes y alcanzar el acceso universal en la salud reproductiva);
- Lineamientos técnicos de la OPS/OMS





DERECHOS REPRODUCTIVOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL

- Derecho a la salud;
- Derecho a decidir libremente el número de hijos y el esparcimiento;
- Derecho a recibir toda la información sobre salud sexual y reproductiva;
- Derecho de la mujer a tener control sobre cuestiones relativas a su sexualidad y su cuerpo;
- Derecho a la no discriminación; y
- Derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico





BARRERAS/OPORTUNIDADES Y EL DERECHO A LA SALUD

SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE ADOLESCENTES

- Políticas, legislaciones y protocolos inconsistentes con obligaciones universales y regionales de derechos humanos (códigos civiles y códigos penales);
- **Limitado conocimiento** de los instrumentos de derechos humanos aplicables a la salud sexual y reproductiva de adolescentes (personal de salud y jueces);
- Creciente rol de parlamentos nacionales y tribunales en decisiones sobre salud sexual y reproductiva de adolescentes (acceso a métodos de planificación familiar, educación sobre salud sexual en escuelas, acceso al aborto terapéutico, ejercicio de la capacidad legal)





BARRERAS/OPORTUNIDADES Y EL DERECHO A LA SALUD

SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE ADOLESCENTES

- Ausencia de mecanismos de protección dentro de las defensorías de derechos humanos para visitar servicios de salud para adolescentes;
- **Disposiciones legales/criminalización**: exámenes obligatorios sobre VIH, diseminación de información confidencial, restricción al acceso de AOE y planificación familiar y falta de protocolos sobre terminación **terapéutica** del embarazo); y
- La AOE, la planificación familiar y protocolos sobre terminación terapéutica del embarazo (incesto, violación sexual y salud de la madre) como estrategias para reducir la mortalidad materna basadas en el Derecho a la salud de adolescentes



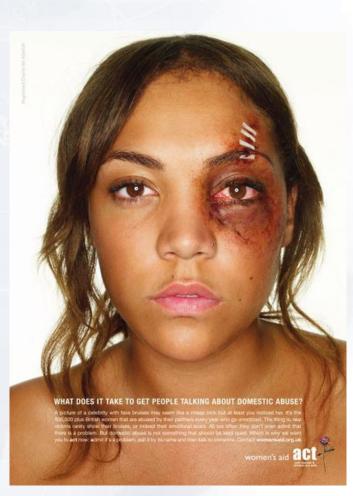


Legislaciones y políticas para la prevención del VIH y la promoción de la salud sexual y reproductiva (SSR) en adolescentes.

País	Se tiene un PNSA?	Se ofrece MAC sin consenti miento de padres?	Se ofrece aborto terapé utico	Se cuenta con leyes que protegen adolescent es LGTB?	Se cuenta con leyes que protegen adolescente s VIH +?	Se ofrece la prueba de VIH sin consentimie nto de padres?	Se cuenta con una programa de Educación Sexual en las escuelas?
DOR	SI	SI	AT	SI	NO	SI	NO
ELS	SI	NO	NO	SI	SI	NO	
HON	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO
GUT	SI	SI	AT	NO	NO	NO	NO
NIC	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
PAN	SI	SI	AT	SI	SI	SI	SI

AT: Aborto Terapéutico

OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas







INFORME DEL RELATOR ONU DEL DERECHO A LA SALUD

SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (2011)

- Vínculo entre leyes penales y la salud sexual y reproductiva de adolescentes (discriminación, marginalización y restricción exclusiva para mujeres, niñas y adolescentes en su derecho a la salud sexual/reproductiva);
- Desigualdad de conformidad con códigos penales y leyes de salud pública: genera resultados muy negativos en salud física y mental exclusivamente a las mujeres y adolescentes; aumenta la mortalidad/morbilidad; genera complicaciones prevenibles en el parto y desplaza a las adolescentes de la sociedad civil al sistema de justicia criminal/penal;
- Miedo a buscar atención en salud: sistema penal y personal de salud





INFORME DEL RELATOR ONU DEL DERECHO A LA SALUD

SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (2011)

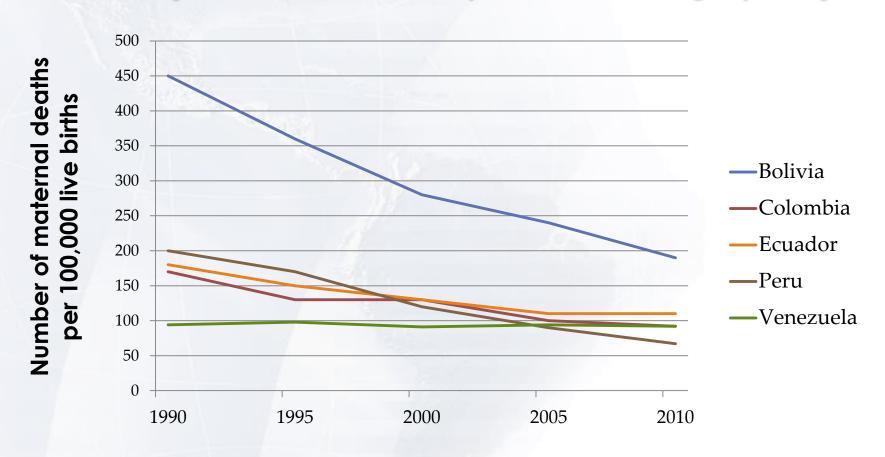
- Otras formas de criminalización en leyes durante embarazo, incluidas adolescentes (consumo de alcohol o sustancias ilícitas, transmisión del VIH y/o negativa de seguir las órdenes del personal de salud);
- Criminalización de la salud sexual y reproductiva en adolescentes no es justificable por causas morales o causas de salud pública;
- Criminalización de la salud sexual y reproductiva **no es efectiva desde una perspectiva de protección de salud pública;** y
- Desigualdad y estigma en cuanto al sujeto de la ley: afecta sólamente la dignidad y derechos humanos de las mujeres





MORTALIDAD MATERNA (Source: WHO/UNICEF/UNFPA/World

Bank/UN Population Maternal Mortality Estimation Inter-Agency Group)













EL CAMINO HACIA ADELANTE ("LA SALUD Y LOS DERECHOS

HUMANOS" RESOLUCION CD 50.R8, 2010)

- Fortalecer la capacidad técnica de la autoridad sanitaria para trabajar con las procuradurías de derechos humanos;
- Fortalecer a la autoridad sanitaria para apoyar la formulación de políticas y planes de conformidad con los instrumentos derechos humanos;
- Capacitación de los trabajadores de la salud;
- Colaboración con los tribunales de justicia y los parlamentos en reforma legislativa;
- Difusión de información: sociedad civil y colaboración con órganos de tratado y Relatores especiales (ONU y Regionales, CIDH)





HUMAN RIGHTS & HEALTH



 Everyone has the right to a standard of living adequate for the health and well-being of himself and adequate for the health and well-being of himself and of his family, including food, clothing, housing and medical care and necessary social services, and the right to security in the event of unemployment, sickness, disability, widowhood, old age or other lack of livelihood in circumstances beyond his control.

The Universal Declaration of Human Rights
Adopted and proclaimed by General Assembly resolution 217 A (III) of
10 December 1948, United Nations







